

# Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia CONNA



## **Propuesta Organizativa Planificación CONNA / 2011 Para El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CONNA**

San Salvador, 28 de Julio de 2011

---

## ***Índice***

<b><i>Contenido</i></b>	<b><i>Pág.</i></b>
Posicionamiento Institucional .....	3
Marco Legal .....	4
Estructura Organizativa - 2011 (Propuesta) .....	6
Descripción General de las principales áreas de trabajo del CONNA.....	7
I. Dirección Ejecutiva .....	7
II. Sub Dirección de Gestión de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia .....	9
III. Sub Dirección de Gestión de la Red de Atención Compartida – RAC.....	11
IV. Sub Dirección de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia .....	12
V. Sub Dirección de Gestión de la Política de Derechos de la Niñez y Adolescencia. ....	13
Organigrama General .....	14
Organigrama - 2011 .....	14

### Visión

Ser una institución reconocida a nivel nacional que garantiza el cumplimiento y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su promoción como sujetos de derechos, mediante la implementación y articulación del **Sistema de Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia**, a fin de propiciar las condiciones para el ejercicio de una ciudadanía responsable y capaz de transformar la realidad de la niñez y adolescencia, demandar y exigir la **Protección Integral**.

### Misión

Somos la institución responsable de la implementación y vigilancia de la **Política Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia y la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral**, para el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, fundamentado en valores de inclusión social, corresponsabilidad, solidaridad, equidad, calidad y transparencia.

### Valores:

- ✓ Inclusión social
- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Solidaridad
- ✓ Equidad
- ✓ Calidad
- ✓ Transparencia

### Objetivo General - Institucional

Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, mediante la coordinación y funcionamiento del **Sistema Nacional de Protección Integral**, la implementación y vigilancia de la **Política Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia**, propiciando las condiciones para el ejercicio de una ciudadanía responsable y capaz de demandar, exigir y transformar la realidad de la niñez y adolescencia.

De conformidad a lo establecido en la “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” –LEPINA, según Decreto Legislativo, N° 839 de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el diario oficial N° 68 Tomo 383 de fecha 16 de abril del 2009 se crea el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia – CONNA.

### **Artículo 134.-**

#### ***Naturaleza y funciones***

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante “CONNA”, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará y coordinará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación.

El CONNA tendrá su domicilio en la ciudad donde establezca su sede y su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio nacional.

Las funciones primordiales del CONNA son el diseño, aprobación y vigilancia de la PNPNA; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### **Artículo 137.-**

#### ***Estructura Organizativa***

Para asegurar el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones, el CONNA contará con los siguientes órganos:

- a) El Consejo Directivo;
- b) La Dirección Ejecutiva;
- c) Las demás dependencias que se definan en su reglamento interno y de funcionamiento.

### **Artículo 138.-**

El órgano supremo del CONNA es el **Consejo Directivo**.

### **Artículo 141.-**

El Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al **Presidente**, quien ejercerá el cargo durante dos años. La presidencia será rotativa entre los representantes estatales y los de la sociedad.

### **Artículo 145.-**

La Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONNA, y estará integrado por un **Director Ejecutivo** nombrado por el Consejo Directivo mediante un proceso público de selección que garantice la capacidad e idoneidad técnica y personal para el cargo.

Algunas competencias de la Dirección Ejecutiva con respecto a la implementación de la **Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia** – PNPNA:

**Artículo 146.-**

- c) Elaborar la propuesta de la PNPNA y de sus posteriores modificaciones.
- d) Establecer los lineamientos técnicos para la implementación del plan de acción de la PNPNA.

**Artículo 153.-**

Los **Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia**, en adelante “Comités Locales”, son órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 154.-**

En todos los municipios se deberán formar Comités Locales, de conformidad con los reglamentos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos correspondientes.

**El CONNA y las municipalidades**, de manera coordinada y de acuerdo a sus capacidades y necesidades, apoyarán financiera y técnicamente, la creación y funcionamiento de los Comités Locales.

**Artículo 159.-**

Las **Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia**, en adelante “Juntas de Protección”, son dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local.

**Artículo 172.-**

Registro de los miembros de la **Red de Atención Compartida y acreditación de sus programas**. Todas las entidades de atención deberán registrarse, y sus programas acreditarse, ante el CONNA.

El registro de las entidades de atención constituye una autorización administrativa para la operación de éstas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad con la Ley.

Los requisitos, causales de denegatoria y procedimientos para el registro de las entidades de atención y la acreditación de sus programas serán determinados reglamentariamente por el CONNA. En ningún caso, los programas acreditados podrán afectar directa o indirectamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en la presente Ley.

## **Estructura Organizativa - 2011 (Propuesta)**

De conformidad a lo establecido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescentes - LEPINA se propone la siguiente Estructura Organizativa para dar inicio a las operaciones del **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CONNA**

### **Máxima Autoridad del CONNA**

1. Consejo Directivo del CONNA
2. Presidente del CONNA
  - ✓ Unidad Financiera Institucional

### **Dirección y administración institucional**

1. Dirección Ejecutiva
  - ✓ Comunicaciones y Transparencia
  - ✓ Unidad de Contrataciones Institucional
  - ✓ Asesoría Jurídica
  - ✓ Administración Institucional

### **Apoyo al Desarrollo del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:**

1. Sub Dirección de Gestión de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia
2. Sub Dirección de Gestión de la Red de Atención Compartida – RAC
3. Sub Dirección de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia
4. Sub Dirección de Gestión de la Política de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

## Descripción General de las principales áreas de trabajo del CONNA

A continuación se presenta una breve descripción de las principales áreas de trabajo del CONNA para iniciar operaciones en el periodo 2011, se enuncia el objetivo de la unidad organizativa, principales funciones, necesidades de personal y productos esperados.

### I. Dirección Ejecutiva

#### **Objetivo:**

Planificar, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas de la Institución, administrando eficientemente los recursos asignados y considerando los lineamientos establecidos en la LEPINA.

#### **Principales Funciones:**

1. Coordinar y supervisar el proceso de planificación institucional, organizativa y presupuestaria, así como presentar al Consejo Directivo del CONNA, por medio de su Presidente el Anteproyecto de Presupuesto, Régimen de Salarios y Plan Operativo Anual para su aprobación.
2. Organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo del personal de las diferentes unidades organizativas.
3. Planificar y coordinar el proceso de elaboración y aplicación de los reglamentos para la instalación y funcionamiento del CONNA, Juntas de Protección, Comités Locales de Derechos y Red de Atención Compartida y presentar al Consejo Directivo del CONNA, por medio de su Presidente para su aprobación.
4. Planificar y Coordinar, el proceso de elaboración y aplicación de los lineamientos técnicos que permitan la efectiva implementación, funcionamiento y coordinación de las juntas de Protección, Red de Atención Compartida y Comités Locales de Derechos.
5. Planificar y Coordinar, el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia PNPNA, y presentar al Consejo Directivo del CONNA, por medio de su Presidente para su aprobación.
6. Coordinar y supervisar el proceso de creación de las Juntas de Protección Departamentales y Comités Locales de Derechos en lo relativo al proceso técnico financiero según corresponda.
7. Ejecutar y dar seguimiento a las decisiones del Consejo Directivo

## Necesidades de Personal:

Cantidad	Descripción	Productos / 2011
1	Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organigrama Institucional</li> <li>✓ Manual de Organización y funciones</li> <li>✓ Planificación Operativa 2011 y 2012</li> <li>✓ Informes de Seguimiento a la Planificación 2011</li> <li>✓ Informe Ejecutivo</li> </ul>
	* Comisiones Interinstitucionales de Asesoría y Apoyo a la Dirección Ejecutiva	Personal de Apoyo a la Dirección
1	Secretaria de la Dirección Ejecutiva	Personal de Apoyo a la Dirección
1	Jefe de Unidad de Comunicaciones y Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategia de Comunicaciones para la divulgación, promoción y difusión de la PNPNA</li> <li>✓ Base de Medios de Comunicación Social</li> <li>✓ Plan de Comunicaciones 2011 y 2012</li> <li>✓ Informes de Seguimiento al Plan 2011</li> </ul>
1	Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de Compras 2011 y 2012</li> <li>✓ Banco de Proveedores</li> <li>✓ Control de Expedientes de Compras</li> </ul>
1	Jefe de Unidad de Asesoría Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 4 Reglamentos Internos y de Funcionamiento elaborados en coordinación con los Asesores Técnicos (UNICEF) <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CONNA (Agosto 2011)</li> <li>➤ Juntas de Protección (Septiembre 2011)</li> <li>➤ Comités Locales (Octubre 2011)</li> <li>➤ Red de Atención Compartida (Octubre 2011)</li> </ul> </li> <li>✓ Traspaso e Inscripción de 34 Bienes Inmuebles del ISNA al CONNA</li> </ul>
1	Jefe de Unidad Administrativa Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manual de Análisis y Descripción de Puestos</li> <li>✓ Plan de Capacitación al personal del CONNA</li> <li>✓ Manual de Procesos y Procedimientos (primera fase)</li> <li>✓ Convenio de Cooperación interinstitucional</li> <li>✓ Gestión de Contratación de personal</li> <li>✓ Control de expedientes de personal</li> <li>✓ Inventario de activo fijo 2011</li> </ul>
1	Ordenanza	Personal de Apoyo a la Dirección
1	<b>Jefe de Unidad Financiera Institucional – UFI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política Presupuestaria Institucional 2011 y 2012</li> <li>✓ Presupuesto Institucional 2011 y 2012</li> <li>✓ Conciliaciones Bancarias</li> </ul>
1	<b>Jefe de Departamento de Contabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro contable de operaciones financieras</li> <li>✓ Presentación de Estados Financieros</li> <li>✓ Informe de Cierre de Operaciones 2011</li> </ul>
1	<b>Jefe de Departamento de Tesorería</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión de Fondos oportunamente.</li> </ul>
10	<b>Personas</b>	

<b>*Comisiones Interinstitucionales de Asesoría y Apoyo a la Dirección Ejecutiva</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	Comisión de Política
1	Comisión de Reglamento
1	Comisión de Inmuebles
1	Comisión de Planificación y Presupuesto
1	Comisión Asesora de la Dirección Ejecutiva
<b>Total: 5</b>	<b>Comisiones de Apoyo Interinstitucional</b>

## **II. Sub Dirección de Gestión de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia**

### **Objetivo:**

Desarrollar y promover acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel departamental, mediante la creación de Juntas de Protección.

### **Principales funciones:**

1. Planificar y coordinar el proceso de creación y funcionamiento de las Juntas de Protección a nivel nacional.
2. Elaborar y ejecutar las normas internas, lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de las Juntas de Protección,
3. Llevar el registro nacional de las juntas de protección.
4. Establecer los procedimientos para la acreditación de los requisitos de integración de las Juntas de Protección, así como participar en el proceso de selección del personal técnico de las mismas para garantizar la idoneidad del personal.
5. Proponer al Consejo Directivo del CONNA los acuerdos motivados por la pérdida de la condición de miembro de las Juntas de Protección.
6. Supervisar las acciones laborales de los miembros de las Juntas de Protección;
7. Informe de Supervisión a la implementación y Funcionamiento de las Juntas de Protección.
8. Presentar Informes Especiales a la Dirección Ejecutiva para su validación técnica y remisión a las instancias del Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia en los casos que aplique.

### **Necesidades de personal para la Sub Dirección de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Productos</b>
1	Sub - Director de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia	✓ Plan Operativo 2011 y 2012 de la Sub Dirección.
1	Técnico	✓ Lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de las Juntas de Protección. ✓ Informe de Recomendación Técnica para la ubicación e instalación de las Juntas de Protección. ✓ Constitución 3 Juntas de Protección. ✓ 3 Eventos públicos de inauguración de las Juntas de Protección. ✓ Informes de Gestión presentados a la Dirección Ejecutiva. ✓ Informe de Supervisión a la implementación y Funcionamiento de las Juntas de Protección ✓ Informe Especial presentado a la Dirección Ejecutiva ✓ Informe de Seguimiento a la Planificación 2011

### **Necesidades de Personal para la creación de 3 Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia - 2011**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
9	Miembro de Junta de Protección
3	Abogado
3	Trabajador Social
3	Psicólogo
3	Notificador
3	Secretaria
3	Ordenanza
<b>Total: 27</b>	<b>Personas</b>

#### **Nota:**

Las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia estarán conformadas por tres miembros o más, los cuales serán seleccionados y nombrados por el CONNA.

Se creará una Junta Departamental de Protección de la Niñez y de la Adolescencia por región Occidental, Paracentral y Oriental en el 2011, considerando los siguientes criterios:

1. Departamentos con mayor número de denuncias de vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia.
2. Departamentos donde existe presencia de Juzgados Especializados de niñez y adolescencia.
3. Departamentos donde ya existe un mínimo de condiciones para la instalación de las Juntas de Protección.

### III. Sub Dirección de Gestión de la Red de Atención Compartida – RAC

#### Objetivo:

Asesorar, registrar a los miembros de la Red de Atención Compartida y acreditar sus programas, para garantizar su organización y funcionamiento en el marco de la Ley y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

\* Las entidades de atención integradas a la RAC pueden ser de naturaleza privada, pública o mixta y estar constituidas mediante cualquier forma de organización autorizada por el ordenamiento jurídico salvadoreño

#### Principales Funciones:

1. Brindar **Asistencia Técnica a los miembros de la Red de Atención Compartida – RAC** para garantizar que sus actuaciones sea de conformidad a lo establecido en la Ley y la PNPNA
2. Coordinar las acciones relacionadas al **Registro Público de Entidades y Asociaciones de Atención a la Niñez y Adolescencia**, para garantizar la calidad en la atención a los niños, niñas y adolescentes según aplique.
3. Planificar y coordinar los procesos de **Acreditación de Programas** para la atención a la niñez y adolescencia, en relación a las disposiciones legales y técnicas que se establezcan para tal fin.
4. Supervisar el cumplimiento efectivo de las competencias conferidas por la LEPINA al ISNA, y sancionar a los miembros de la **Red de Atención Compartida**, cuando corresponda.

#### Necesidades de Personal

Cantidad	Descripción	Productos
1	Sub - Director de Gestión de la Red de Atención Compartida – RAC	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Plan de trabajo 2011 aprobado por la Dirección Ejecutiva</li><li>✓ Plan de Asistencia Técnica a entidades de Atención a la Niñez</li><li>✓ Lineamientos para el registro de las entidades de atención a la niñez y adolescencia</li></ul>
1	Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lineamientos para la Acreditación de los programas de atención a la niñez y adolescencia</li><li>✓ Informe de supervisión al ISNA presentado a la Dirección Ejecutiva</li><li>✓ Informe de Seguimiento al plan de trabajo 2011</li><li>✓ Informe de Gestión presentado a la Dirección Ejecutiva</li></ul>

#### IV. Sub Dirección de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia

##### Objetivo:

Desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todos los niños y niñas en el ámbito local.

##### Principales Funciones:

1. Planificar y coordinar con la Dirección Ejecutiva del CONNA y las Municipalidades los lineamientos técnicos para la creación, implementación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
2. Brindar apoyo técnico y financiero a los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su creación y funcionamiento.
3. Planificar en coordinación con la Dirección Ejecutiva del CONNA y las Municipalidades la promoción y difusión nivel local Política Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia – PNPNA y los derechos y deberes de la niñez y adolescencia.
4. Evaluar en coordinación con los Comités Locales, la implementación de las políticas locales en materia de niñez y adolescencia.
5. Asesorar en la formulación de Políticas Locales en materia de niñez y adolescencia a los Comités Locales de Derechos.
6. Coordinar con los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, informes cuando el Consejo Directivo del CONNA lo requiera sobre el estado de los derechos de la niñez y de la adolescencia en el ámbito local, así como de la actuación de las instituciones públicas, municipales y privadas en dicha materia.

##### Necesidades de Personal

Cantidad	Descripción	Productos
1	Sub - Director de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan del trabajo de la Sub Dirección Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia</li> <li>✓ Lineamientos técnicos para la implementación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia</li> </ul>
1	Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cartas compromiso con Municipalidades para la creación de los Comités Locales</li> <li>✓ Actas de Constitución 9 Comités Locales de Derecho.</li> <li>✓ 9 Eventos públicos para la inauguración de los 9 Comités Locales de Derecho.</li> </ul>

Cantidad	Descripción	Productos
		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de Supervisión a la implementación y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia presentados a la Dirección Ejecutiva</li> <li>✓ Informe Especial presentado a Instancias del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia</li> <li>✓ Informe de Seguimiento al plan de trabajo 2011 presentado a la Dirección Ejecutiva</li> <li>✓ Informe de Gestión presentado a la Dirección Ejecutiva</li> </ul>

Nota: Para la elaboración de estos productos se cuenta con una Comisión de Apoyo Interinstitucional.

\*Los Comités Locales de Derecho de la niñez y adolescencia, estarán conformados de la siguiente manera:

- a. Un miembro seleccionado por el Concejo Municipal entre sus concejales.
- b. Un representante de las instituciones de salud pública de la localidad, al más alto nivel posible.
- c. Un representante de las instituciones de educación pública de la localidad, al más alto nivel posible.
- d. Tres representantes de la comunidad.

#### V. Sub Dirección de Gestión de la Política de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diseñar, consultar, aprobar, modificar y difundir la PNPNA, a fin de garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones Gubernamentales, Municipales y Entidades no gubernamentales y privadas, familia y demás actores de la sociedad.

##### Principales Funciones:

1. Establecer las directrices para la acción y coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientado a la actuación Estatal y privada que tenga vinculación con la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.
2. Diseñar políticas y planes a nivel nacional en materia de derechos de la niñez y adolescencia de conformidad a lo establecido en la **Política Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia – PNPNA**.
3. Planificar en coordinación con la Dirección Ejecutiva del CONNA y las diferentes instancias que conforman el **Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia**, la promoción y difusión de la Política Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia – PNPNA.
4. Vigilar y asegurar la coherencia de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con la PNPNA, así como de las omisiones en que hubiesen incurrido los servicios públicos, y emitir las recomendaciones pertinentes.
5. Evaluar la PNPNA, como mínimo cada tres años, y formular las recomendaciones correspondientes.

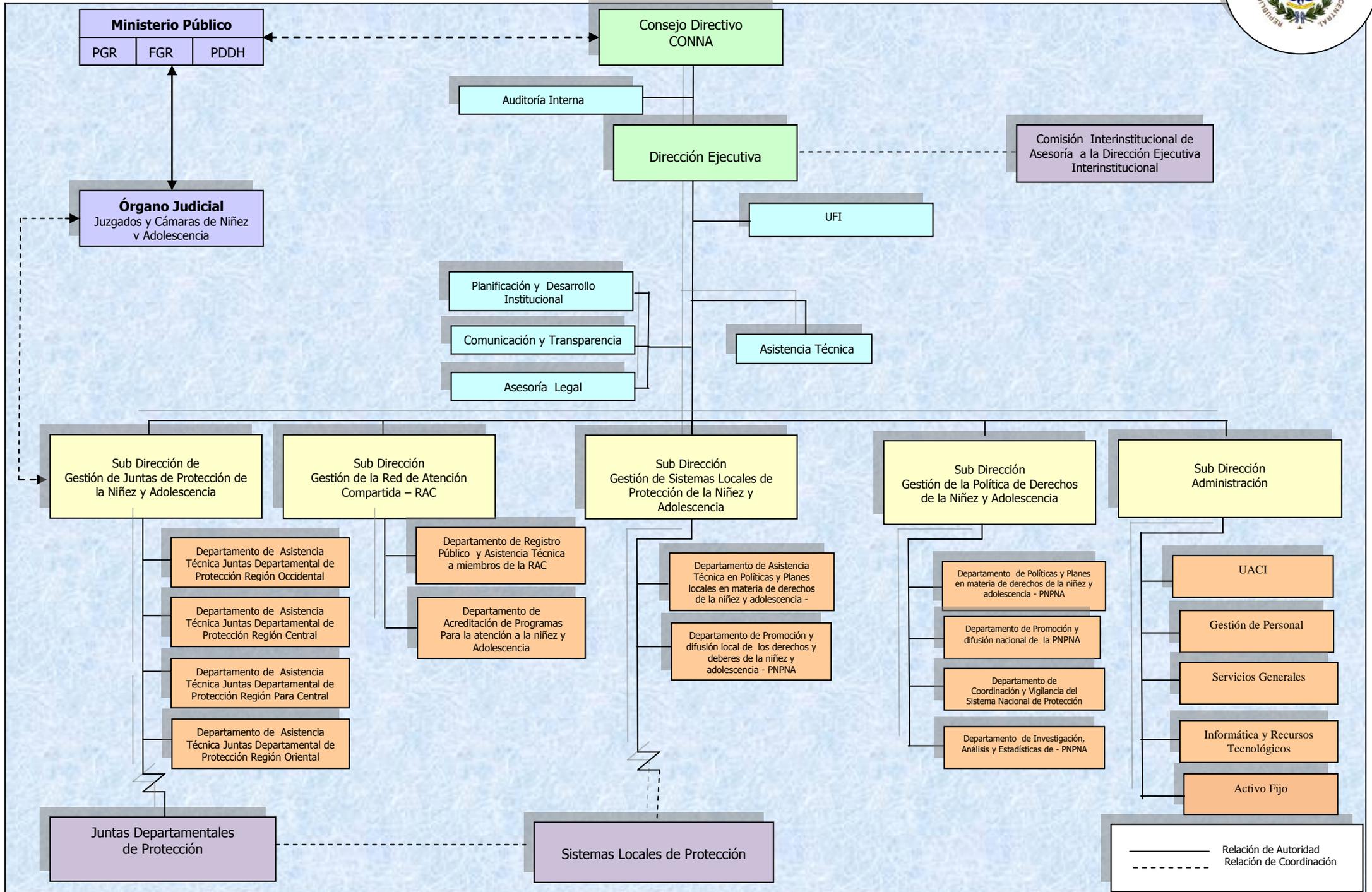
### **Necesidades de Personal**

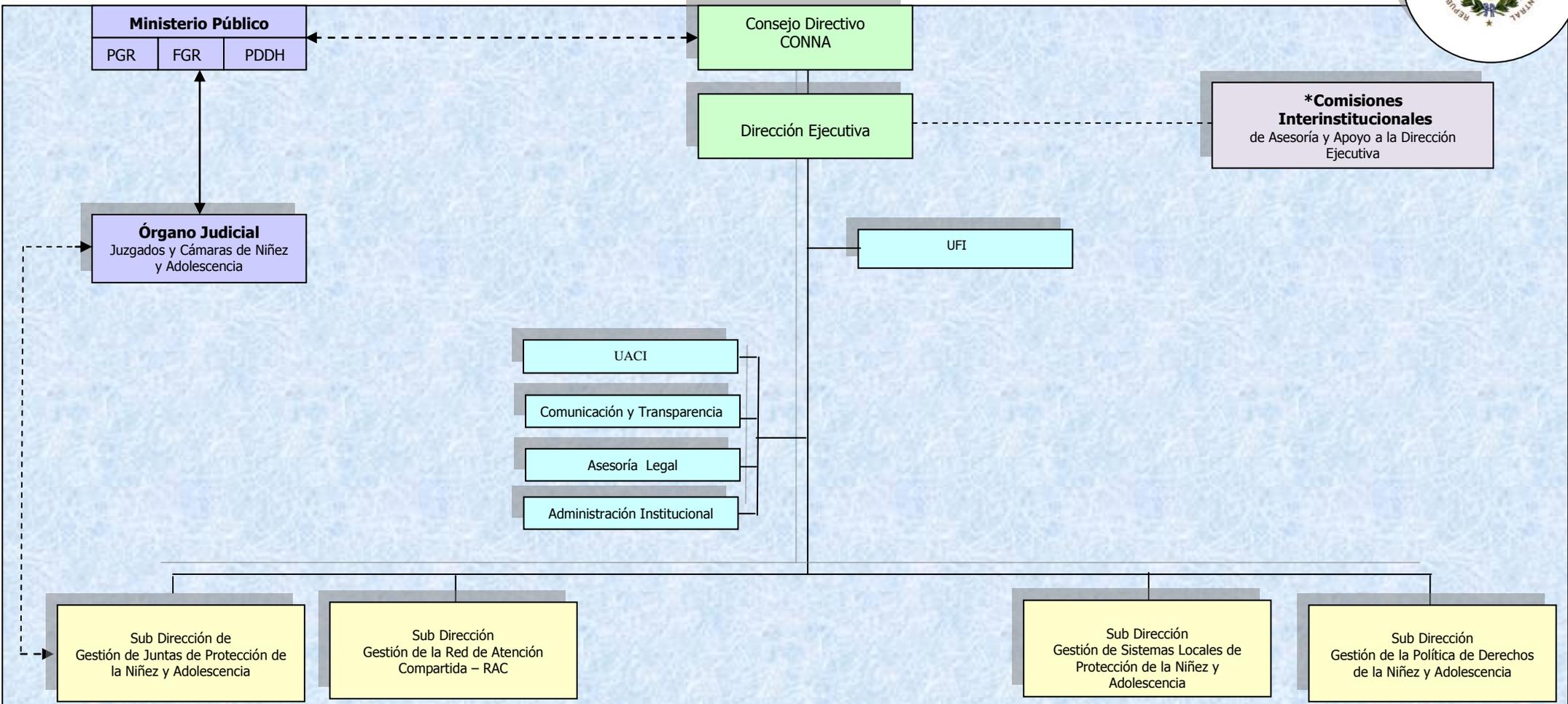
<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Productos*</b>
1	Sub - Director de Gestión de la Política de Derechos de la Niñez y Adolescencia	✓ Plan de trabajo 2011 aprobado por la Dirección Ejecutiva
1	Técnico	✓ Plan de Organización y Logística para los procesos de consulta temática y sectorial presentado a la Dirección Ejecutiva
		✓ Expediente de Contratación de Asesor Técnico
		✓ Documento de Metodología para la elaboración de la PNPNA aprobada por el Consejo Directivo del CONNA
		✓ Informe de Seguimiento trimestral al plan de trabajo 2011 presentado a la Dirección Ejecutiva

\*Para la elaboración de estos productos se contará con el una Comisión de Apoyo Interinstitucional y Asistencia Técnica financiada por UNICEF.

# Organigrama

## Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CONNA





- \*Comisión Asesora de la Dirección Ejecutiva
- \*Comisión de Política
- \* Comisión de Reglamentos
- \* Comisión de Inmuebles
- \* Comisión de Planificación y Presupuesto



---

Comisión de Planificación y Presupuesto / MINED

---

**Pedro Antonio Morales Chavez**

Director de Planificación /MINED  
[pedro.morales@mined.gob.sv](mailto:pedro.morales@mined.gob.sv)

**Karla María Cruz**

Asistencia Técnica  
Gerencia de Planificación Estratégica.  
Dirección de Planificación /MINED  
[karla.cruz@mined.gob.sv](mailto:karla.cruz@mined.gob.sv)

**Robin Haroldo Agreda**

Director Financiera Institucional / MINED  
[robin.agreda@mined.gob.sv](mailto:robin.agreda@mined.gob.sv)

**René Adalberto Villegas**

Jefatura de Presupuesto Proyectos  
Dirección Financiera Institucional /MINED  
[rene.villegas@mined.gob.sv](mailto:rene.villegas@mined.gob.sv)

---